



Resolución Directoral

Lima, 22 de *setiembre* de 2022

VISTO:

El Memorando N° 610-2022-DG/INMP, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Dirección General

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios en las Instituciones Públicas, disponiendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2) del precitado artículo, legal establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en el marco del precitado dispositivo legal, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, de fecha 26 de abril de 2019, probada, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263/MINSA-2019. OGD-SG, Directiva que ordena actividad de los fedatario del Ministerio de Salud de sus órganos desconcentrados y programas, con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos que involucran la participación de los fedatarios en la autenticación de los documentos y la certificación de firmas en Ministerio de salud, haciéndolos más eficientes y seguros y satisfactorios para los usuarios, la misma que ha sido modificada con la Resolución Secretarial N° 009-2020/MINSA;

Que mediante Resolución Directoral N° 362-DG-INMP-12, de fecha 23 de noviembre del 2012, se aprobó el Reglamento Interno de los Fedatarios del instituto Nacional Materno Perinatal, que delimita sus funciones, atribuciones, obligaciones, prohibiciones, requisitos e impedimentos para ocupar el cargo, las medidas de seguridad que deben observar a fin de no incurrir en irregularidades y establece la distribución de los fedatarios necesarios que se requieran para brindar un adecuado servicio al administrado y a la propia Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de abril de 2021, se ratificó a 17 fedatarios y designó a once (11) fedatarios del Instituto Nacional Materno Perinatal, al cual debe incorporarse el Servidor Percy Omar Urbiola Trujillo, Personal de la Unidad Funcional de Trámite Documentario, atendiendo a la necesidad Institucional, quien estará adscrito a la misma Unidad donde labora, con la finalidad de facilitar a los administrativos que deseen autenticar sus documentos para su empleo en los procedimientos de la entidad, de acuerdo a lo solicita a través del documento de vistos, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N°006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

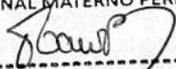
ARTÍCULO PRIMERO: Designar como "**Fedatario adscrito a la Unidad Funcional de Tramite del Instituto Nacional Materno Perinatal, al Servidor PERCY OMAR URBIOLA TRUJILLO**, en adición a sus funciones habituales, quien se incorpora a la relación de los fedatarios ratificados y designados a través de la Resolución Directoral N° 053-2021-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Servidor cumplirá sus funciones encomendadas en la presente resolución, en estricto cumplimiento a los precitados dispositivos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Ejecutiva de Administración dispondrá la entrega al fedatario designado de los útiles de oficinas, sellos correspondientes y copia del Reglamento Interno de los Fedatarios, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JCHR/RNVC
c.c.

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Dirección Ejecutiva de investigación 'Decencia y Atención en Neonatología
- Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Obstetras
- Departamento de Enfermería
- Servicio de Trabajo Social
- Interesado
- Oficina de Estadística informática (Pub. Pág. Web)

